

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1829

Santiago de Cali, Agosto veintinueve de dos mil veintidós

PROCESO: REVISION PORCESO DE INTERDICCION

DTE: ANA PATRICIA GIRON VALOYES

Beneficiario: EFRAIN GIRON VALOYES

76001-31-10-004-2002-00622-00

Atendiendo el anterior escrito, se ORDENA:

Previo a ordenar la expedición de las copias auténticas del acta de audiencia 22 de Junio 3 de 2022, la cual contiene la parte resolutive de la sentencia 91, se requiere el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6º de la misma decisión, es decir la posesión de Ana Patricia Girón Valoyes como persona que brindara apoyo a Efraín Girón Valoyes.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

*En estado No. 143 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).*

*Santiago de Cali, Agosto 30 de 2022*

*La secretaria. -*

*Francia Inés Londoño Ricardo*

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd3274849c59163cafd2f79ce5bcabe54df11705ddc73fd44c34b6f82214941**

Documento generado en 29/08/2022 01:46:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>